

**ACTA DE DIRECTORIO Ob.SBA N° 356/2023**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 22 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 11:40 hs. se da inicio a la sesión Ordinaria N° 356 del Directorio de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 472 y el mandato asignado a los integrantes del Directorio mediante el dictado del Decreto N° 371/22 (B.O. GCABA N° 6601 del 10/11/22), Decreto N° 265/22 (B.O. GCABA N° 6433 del 04/08/2022), Decreto N° 217/21 (B.O. GCABA N° 6154 del 23/06/2021), Decreto N° 251/21 (B.O. GCABA N° 6177 del 22/07/2021), Decreto N° 105/22 (B.O. GCABA N° 6343 del 23/03/2022) y Decreto N° 201/20 (B.O. GCABA N° 5867 del 12/05/2020), encontrándose presentes los siguientes integrantes del Cuerpo Colegiado: el Presidente Dr. Alejandro AMOR, el Vicepresidente Cdr. Diego CARUSONI, los Directores Sr. Jorge Alejandro AYALA, Sr. Eduardo BARRAGAN, Sr. Daniel MENDEZ, Lic. Santiago PISTOLETTI, Sr. Santiago SANCHEZ VIGO, Sr. Roberto VILA, el Síndico, Dr. Marcelo MEIS, de manera virtual el Sr. Héctor Jorge APREDA y el Dr. Victor BRACAMONTE.-----

Asisten a la sesión, el Responsable de la Auditoría Interna Dr. Darío Spada, el Secretario General Dr. Martín Ibáñez, el responsable adjunto de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Dr. Trotta Alejandro, la Secretaria Legal y Técnica Dra. Mariana Mansilla, y asesores de Presidencia a efectos de realizar en conjunto un análisis pormenorizado de cada punto del Temario convocante, a saber:-----

**Punto N° 1: DISPOSICIONES AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO**-----

**1.-Carpeta N° 22.857/23 – Disp. N° 87/23: Cobertura de internación en Ciarec af. Rebeca Lidia Saban FM. 278.430.**-----

Aprobada en virtud de la urgencia que demanda la renovación de la cobertura por internación en rehabilitación en concepto de módulo IV de obesidad mórbida por el periodo 22/02/23 al 23/03/23, para la afiliada Rebeca Lidia Saban, FM. 278.430, en CIAREC- Centro de Rehabilitación y Cirugía, por un monto de \$ 3.688.956,59 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 59/100 CENTAVOS).-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad del Directorio.-----

**2.- Carpeta N° 666.323/23 – Disp. 92/23: Cobertura de medicación oncológica y tratamiento en Hospital Italiano af. Fátima Albarracín F.M. 380.111/00.**-----

Autorizada en virtud de la urgencia que demanda la provisión de tres ampollas del medicamento Alcaf 60mg para tratamiento de quimioterapia de corta duración a realizarse en el Hospital Italiano para la afiliada Fátima Albarracín F.M. 380.111/00, por la suma total de \$ 2.556.862,59 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS).-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad del Directorio.-----

**3.- Carpeta N° 26142/23 Disposición N° 93/23 Cobertura de medicación oncológica y tratamiento en Hospital Italiano af. Fátima Albarracín F.M. 380.111/00.**-----

Autorizada en virtud de la urgencia que demanda la cobertura de medicación oncológica y tratamiento en el Hospital Italiano por medicación de 9 ampollas Alcaf 60mg y 3 ampollas Ciclofosfamida Filaxis por la suma de pesos siete millones seiscientos noventa y seis mil novecientos treinta y uno con cuarenta y tres centavos (\$7.696.931,43) y por 3 quimioterapia de corta duración por la suma de pesos doscientos dieciséis mil quinientos siete (\$216.507). A fs. 9 consta detalle de esquema de tratamiento que debe aplicarse a la afiliada.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad del Directorio.-----

**Punto N° 2: TEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:**-----

**LICITACIONES**-----

**4.-Carpeta N° 649.208/22:** Adquisición de suturas mecánicas, para un periodo semestral, con destino a la Unidad Quirófano del Sanatorio Dr. Julio Méndez., cuyo total promedio del gasto ascendería a un importe de \$ 20.803.100.- (PESOS VENTE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIEN).-----

Consta Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de fs. 46/53.-----

La Dirección General de Asuntos Jurídicos toma intervención a fs. 55 manifiesta que no tiene objeciones que plantear respecto del Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-----

A fs. 56 la Conducción Ejecutiva solicita informe con las variaciones de precio resultantes entre las cotizaciones actuales y las ultimas ordenes de compras.-----

Atento a lo solicitado, la Dirección General de Compras a fs. 58 realizo nuevo cuadro comparativo, donde se observa que el incremento de precios oscila entre un -27% y un 287%, en contraposición de los valores Junio/22 y Enero/23, y a fs. 59 agrega cuadro detallando cantidades requeridas, destacando la diferencia con respecto a las adquiridas anteriormente, donde se incrementó en algunos de los renglones y en otros disminuyó, para un mismo periodo de contratación.-----

Por lo expuesto, eleva los actuados para su tratamiento en Directorio.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad del Directorio.-----

**5.-Carpeta N° 665.192/23:** Adquisición de insumos y descartables, para un periodo semestral, con destino a la Dirección Enfermería del Sanatorio Dr. Julio Méndez., cuyo total promedio del gasto ascendería a un importe de \$ 24.139.054.- (PESOS VENTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO).-----

Consta Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de fs. 47/54.-----

La Dirección General de Asuntos Jurídicos toma intervención a fs. 56 manifiesta que no tiene objeciones que plantear respecto del Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad del Directorio.-----

**6.-Carpeta N° 660.442/22:** Adquisición de suturas de hilo, por un periodo semestral, con destino a la Unidad Quirófano del Sanatorio Dr. Julio Méndez., cuyo total promedio del gasto ascendería a un importe de \$ \$ 9.600.302,94.- (PESOS NUEVE MILLONES SESCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).-----

Consta Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de fs.42/51.-----

La Dirección General de Asuntos Jurídicos toma intervención a fs. 53 manifiesta que no tiene objeciones que plantear respecto del Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad del Directorio.-----

ADJUDICACIONES-----

**7.- Carpeta N° 636.268/22: Adquisición de KIT RAPID ANTÍGENO SARS COV2 por un periodo semestral, con destino a División Laboratorio Central.**-----

Adquisición de KIT RAPID ANTÍGENO SARS COV2 por un periodo semestral, con destino a División Laboratorio Central. Del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", cuya Licitación Pública fuera autorizada por el Cuerpo en su sesión N° 345 de fecha 25/11/2022.-----

Se cuenta con el asesoramiento técnico de la Dra. Susana Bacigaluppi – jefa Unidad Laboratorio Central del Sanatorio y Acta de Pre adjudicación N° 41/23 mediante la cual se aconseja adjudicar la provisión por la suma total de \$ 4.152.720 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE).-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad del Directorio.-----

**8.- Carpeta N° 652.925/22: Adquisición de FILTRO EPA, con destino al Area Mantenimiento.**-----

Adquisición de FILTRO EPA con destino al Area Mantenimiento del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", cuya Contratación Directa fuera autorizada por el Cuerpo en su sesión N° 353 de fecha 8/2/23 dada la urgencia e importancia que la falta del insumo implica.-----

Se cuenta con el asesoramiento técnico del Sr. Albano Marcelo - Responsable Area Mantenimiento del Sanatorio y Acta de Pre adjudicación N° 60/23 mediante la cual se aconseja adjudicar la provisión por la suma total de \$ 3.380.800 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS).-----

En los quirófanos el cambio de los filtros es mucho mas corto indica el Sr. Presidente.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad del Directorio.-----

CONTRATOS-----

**9.-Carpeta N° 648.442/22 y agr.: Hogares Geriátricos varios s/ vencimiento de contrato.-----**

Atento que con fecha 31-12-2022 operó el vencimiento del contrato suscripto con prestadores del rubro Geriatria.-----

La responsable del Area de Acción Social, informa la necesidad de seguir contando con dichas contrataciones, teniendo en cuenta la demanda de vacantes y que no se han recibido quejas del servicio que dichas firmas ofrece a los afiliados internados, consta informe de la Auditoria en Terreno, quien manifiesta, y cuenta con la conformidad de la Dirección General de Sedes.-----

Por lo expuesto toma intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros indicando que, se acordó renovar el contrato desde su vencimiento y hasta el 31/12/2023, bajo las premisas de readecuación arancelaria que seguidamente se detallan;-----

CATEGORIA	DIARIO 01/01/2023	MENSUAL 01/01/2023
AUTOVALIDOS DEPENDIENTES	\$ 4.441,18	\$ 133.235,55
GERONTO - PSIQUIATRIA	\$ 5.105,30	\$ 153.158,94
CRÓNICOS	\$ 5.615,83	\$ 168.474,83
CUIDADOS PALIATIVOS	\$ 6.458,20	\$ 193.746,06
CATEGORIA	DIARIO 01/03/2023	MENSUAL 01/03/2023
AUTOVALIDOS DEPENDIENTES	\$ 4.796,48	\$ 143.894,39
GERONTO - PSIQUIATRIA	\$ 5.513,72	\$ 165.411,66
CRÓNICOS	\$ 6.065,09	\$ 181.952,82
CUIDADOS PALIATIVOS	\$ 6.974,86	\$ 209.245,74
CATEGORIA	DIARIO 01/07/2023	MENSUAL 01/07/2023
AUTOVALIDOS DEPENDIENTES	\$ 5.276,13	\$ 158.283,83
GERONTO - PSIQUIATRIA	\$ 6.065,09	\$ 181.952,82
CRÓNICOS	\$ 6.671,60	\$ 200.148,10
CUIDADOS PALIATIVOS	\$ 7.672,34	\$ 230.170,32
CATEGORIA	DIARIO 01/10/2023	MENSUAL 01/10/2023
AUTOVALIDOS DEPENDIENTES	\$ 5.803,74	\$ 174.112,12
GERONTO - PSIQUIATRIA	\$ 6.671,60	\$ 200.148,10
CRÓNICOS	\$ 7.338,76	\$ 220.162,91
CUIDADOS PALIATIVOS	\$ 8.439,58	\$ 253.187,35

Por lo expuesto, se elevan las presentes para su conocimiento y posterior tratamiento por parte del Directorio.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad del Directorio.-----

**10.-Carpeta N° 20039/23: ACE Fondo Compensador s/ reajuste arancelario.-----**

Vista la Cláusula cuarta del convenio vigente ACE-Fondo Compensador y en atención a las Actas N° 23 y 24 del 2023 de la Comisión Mixta ACE- Ob.SBA- Fondo Compensador, y lo solicitado por el Responsable Médico de la Dirección General de Prestaciones de Salud, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a elaborar proyecto de Addenda que consta a fs. 23y que contempla lo siguiente:-----

- Para el periodo 01/11/2022 y hasta el 31/01/23, valores calculados sobre manual farmacéutico Kairos vigentes al 01/11/22 y los que representan una incidencia del 19,81% de aumento en relación a la facturación presentada por el efector en septiembre/22.-----
- Para el periodo 01/02/23 y hasta el 30/04/23, valores calculados sobre manual Farmacéutico kairos vigentes al 01/02/23 y los que representan una incidencia del 15,70% de aumento en relación a la facturación presentada por el efector en diciembre/22.-----
- Incorporación de la medicación Trixacar en los términos y condiciones establecidos mediante carpeta N°663.663/23.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

**11.-Carpeta N° 665.078/23: Vencimiento contrato CIDOB S.A.**-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones informa que con fecha 28/02/23 operó el vencimiento del contrato Ob.SBA y Addenda, con la firma citada en el epígrafe por la provisión de Prótesis, Ortesis, Implantes y sus accesorios incluidos en el Nomenclador vigente. Asimismo, menciona que las renovaciones por convenio están contempladas por un plazo de seis (6) meses, mas dado que el Directorio aprobó una nueva Licitación, se propone que la prórroga que se establezca sea, al menos, de tres (3) meses.-----

La firma de referencia acepta la renovación hasta el 31/05/23, conforme los valores bajo las premisas indicadas por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros que consta a fs.30.-----

Por lo expuesto, la Dirección de Compras y contrataciones realiza proyecto de Addenda de prórroga que luce en fs.32.-----

A fs. toma intervención la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos quien manifiesta que no tiene objeciones que manifestar sobre proyecto de Addenda de prórroga contractual obrante a fs. 32.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

**12.-Carpeta N° 636.778/22: Clínica Cruz Celeste s/ reajuste -bonificación - incorporación de prestaciones Fondo Compensador.**-----

Atento que en reunión N° 354 el Directorio aprobó la suscripción de un convenio único, que contempla prestaciones generales Ob.SBA y prestaciones del Segmento Fondo Compensador.-----

Que, posteriormente, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros mediante correo electrónico obrante a fs.60 informa los nuevos valores acordados con el prestador con relación a las practicas del Fondo Compensador conforme aplicación del mecanismo Grossing ap establecidos en el Anexo a fs. 59.-----

Por lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, bajo las premisas propuesta, procedió a realizar:-----

- Proyecto de Addenda de Reajuste e Incorporación de Prestaciones Fondo Compensador, con vigencia desde el 01/01/2023 y hasta el 31/12/23; conforme valores indicados a fs. 46/47(prestaciones generales Ob.SBA) y 59/60 (prestaciones Fondo Compensador).-----
- Proyecto de Addenda de bonificación sobre las practicas involucradas en el segmento Fondo Compensador.-----

Por lo expuesto, se elevan los actuados para su tratamiento por parte del Directorio.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

**13.-Carpeta N° 634.053/22: Desarrollo en salud (Sanatorio Colegiales) – Reajuste Arancelario prestaciones Ob.SBA y Fondo Compensador.**-----

Atento que en reunión N° 354 el directorio aprobó un convenio único que incluya tanto provisiones Ob.SBA como Fondo Compensador, con vigencia del 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, Anexo I- Prestaciones Ob.SBA, Anexo II- Prestaciones Fondo Compensador Nomenclador vigente, Anexo III- Normativas operativas de Ob.SBA y FC., requisitos de Fondo Compensador según Disposición -2023-GCABA-DGAMT., y Proyecto de Addenda que luce a fs. 33, referente al descuento comercial del 20%.-----

Que, posteriormente, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros da origen a las actuaciones N° 665.199/23 y agr. Mediante las cuales informa lo acordado con el efector referente a las premisas de reajuste arancelario para el año 2023 conforme al siguiente detalle: ---

**Respecto del contrato Ob.SBA.**-----

- A. No se reconocen ajustes de aranceles por diferencias de paritarias 2022 ni para el periodo 01-01-23 al 28-02-23. -----
- B. Se acuerda la aplicación de la actualización a partir del 01-03-23 según se describe: -----
  - A excepción de las prestaciones detalladas en el cuadro que luce de fs. 59/69, todas las prestaciones se actualizarán 35% a partir del 01-03-23. -----
  - La segunda actualización se efectivizará el 01-09-23, ajustándose en un 7% (no acumulativo) por lo que la actualización total representa el 70% de la paritaria Sutecba 2023.-----

**Respecto del Contrato Fondo Compensador.**-----

- C. Se adjunta grilla de aranceles con el mecanismo del Grossing Up del 20% el cual consta a fs. 69/77.-----
- D. Se estima llevar a cabo una revisión de aranceles para el periodo 01-07-23 al 31-12-23. --- Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

**14.-Carpeta N° 613.640/21: Vto. contrato Imagmed S.A. s/ convenio Ob.SBA y Fondo Compensador.**-----

Atento que el 30/11/2021 operó el vencimiento de contrato con la firma de referencia. -----  
Que, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieras a fs.42 remite a la Dirección general de Compras y Contrataciones el acuerdo alcanzado con la firma respecto de la renovación de su contrato y pauta de readecuación de aranceles para el año 2023, bajo el siguiente detalle:---

- Vigencia desde el 01/03/2023 al 29/04/2024.-----
- Un incremento diferencial, en tres tramos, sobre las practicas detalladas en el cuadro de fs.42, a partir del 01/03/23.-----
- Establecer, también a partir del 01/03/2023, un incremento de actualización del 70% del acuerdo paritario del 2023 de SUTECBA y hasta la finalización del contrato, para todas las practicas a excepción de las expuestas en el punto 2, debiéndose realizar el cálculo en base al porcentaje estipulado del trimestre anterior.-----

Por ello, la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a realizar un primer proyecto de convenio que luce a fs.43, el cual fue dictaminado sin observaciones por la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a fs.45/46.-----

Que, con posterioridad, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros mediante correo electrónico a fs. 49, y con la conformidad de la Secretaria de Asesoría Medica remite el Anexo correspondiente a las practicas del segmento Fondo Compensador, conforme Resolución 2022/7953/GCABA/MHFGC, VALORIZADAS CONFORME MECANISMO Grossing up aplicado por dicha Conducción de Recursos y cuya copia se agrega en folio de fs.47, ello a los fines de incorporarlas al proyecto de convenio arriba señalado.-----

Por lo expuesto, la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a realizar los proyectos de convenio que se detallan:-----

- Proyecto de contrato de prestaciones Ob.SBA y Fondo Compensado, con vigencia desde el 01/03/2023 y hasta el 29/02/2024; conforme valores indicados a fs. 42 y fs.47.-----
- Proyecto de Addenda de bonificación por las practicas comprendidas en el proyecto mencionado en el ítem anterior.-----

Se eleva los presentes a consideración del Directorio .-----  
El Sr. Presidente informa que Farmandat reclamó 600 millones y se les dijo que la deuda en realidad era por 300 millones que son del fondo compensador y que la ObSBA está al día. Si el problema no es nuestro y se intima se hará denuncia penal.-----  
Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----

**15.-Carpeta N° 665.896/23: Audired s/ reajuste 2023.**-----

A fs. 2 la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros presenta pauta de readecuación arancelaria para el 2023 con la firma citada en el epígrafe, bajo el siguiente detalle:

- Establecer para el año 2023 una pauta de ajuste equivalente al 70 % de la paritaria SUTECBA del corriente.-----
- Aplicar el mecanismo de actualización de aranceles del año 2023 por periodos mensuales, lo que resulta del esquema que allí se individualiza.-----
- Todo cambio resultante en el Acuerdo Paritaria Sutecba 2023, derivara en el correspondiente ajuste marginal en la grilla anterior.-----

Por lo expuesto la Dirección General de Compras y Contrataciones, bajo las premisas señaladas procedió a elaborar 2 proyectos de Addenda:-----

1. Proyecto de Addenda al contrato tramitado mediante Carpeta 604.444/21, con vigencia desde el 01-01-23 y hasta el 31-12-23, que tiene por objeto la prestación del servicio de Auditoria Medica en Terreno, gestión y relevamiento de centros de salud y establecimientos geriátricos contratados por Ob.SBA en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires.-----
2. Proyecto de Addenda al contrato tramitado mediante carpeta 604.445/21, con vigencia desde el 01-01-23 y hasta el 31-12-23, que tiene por objeto la prestación del servicio de Auditoria Medica de las facturaciones de Anestesiología AAARBA.-----

A fs.6 toma intervención la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos quien manifiesta que no tiene objeciones que manifestar sobre los proyectos de Addenda obrantes a fs. 3/4.-----  
Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----

**16.-Carpeta N° 664.959/22 y Agr.: HC HOME CARE Internación domiciliaria S.A. S/ extensión vigencia contractual.**-----

Teniendo en cuenta que el Directorio en Sesión N° 354, aprobó los términos del Acuerdo alcanzado con la firma HC Home Care, respecto de la ampliación del ajuste de aranceles a partir del 1-11-22. Que a fs. 5 la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros solicita la extensión del contrato hasta el 31-12-23 con el fin de mantener relación estrecha entre fecha de contrato y pauta arancelaria 2023.-----

Por lo expuesto, la dirección General de Compras y Contrataciones eleva los actuados para su tratamiento en Directorio.-----  
Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----

**17.-Carpeta N° 666.075/23 y Agr.: Priority Home Care S/ esquema de reajuste arancelario, extensión contractual y reducción de horas de servicio.**-----

La Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros a fs.1/2 acompaña propuesta de pauta de reajuste para el 2023 del convenio con dicha firma, como así también propone un esquema de readecuación de horas de servicios en un 20% en tres etapas, conforme al siguiente detalle:-----

- Extender la contratación hasta el 31/12/2023.-----
- Llevar adelante una reasignación de horas de servicio, cambio de perfil de prestaciones, adecuación de la carga horaria y el correspondiente impacto en la reducción de la cantidad de servicio, sin afectar la atención requerida para cada afiliado, en tres (3) etapas:-----

Primera Etapa – entre el 01-01-2023 y el 28-02-2023.-----

- Ajuste y reducción mínima sobre las cuantías al 18/11/2022 del 12% de horas de servicio.-----

- Incremento de aranceles en un 30% a partir del 01/01/2023, sobre valores al 31/12/2022.-----

Segunda Etapa – entre el 01-03-2023 y el 31-03-2023.-----

- Ajuste y reducción mínima sobre las cuantías al 18/11/2022 del 5% de horas de servicio.-----
- Incremento de aranceles en un 30% no acumulativo, a partir del 01/01/2023, sobre valores al 31/12/2022, siempre que se haya cumplido el objetivo de la 1º Etapa.-----

Tercera Etapa – entre el 01-04-2023 y el 31-05-2023.-----

- Ajuste y reducción mínima sobre las cuantías al 18/11/2022 del 3% de horas de servicio.-----
- Incremento de aranceles en un 30% no acumulativo, a partir del 01/04/2023, sobre valores al 31/12/2022, siempre que se haya cumplido el objetivo de la 2º Etapa.-----
- El segundo y tercer de incremento se encuentra íntegramente supeditado al éxito que se alcance en las etapas N° 2 y 3 respecto a la reducción de las cantidades de horas de servicio por un total de 20%.-----
- De cumplirse con la reducción del 20% de las horas y el incremento de aranceles propuesto, el impacto económico sería del 52% hasta la finalización del plazo contractual.-----

Por lo expuesto la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró proyecto de Addenda que luce a fs.17, eleva los actuados a consideración del Directorio.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

**18.-Carpeta N° 661.215/22: Centro Medico Dra. Raya S.R.L. s/Addenda de incorporación de prestaciones.-----**

Atento a la solicitud del efector con relación a la incorporación de las practicas que se detallan a fs. 2, conforme a valores y condiciones allí establecidas, toma intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros quien, evaluando lo solicitado gira los actuados para su intervención a la Asesoría medica quien presta conformidad a lo expuesto a fs.3 e incorpora las normativas operativas Ob,SBA y Fondo Compensador a fs.5.-----

Por lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede a realizar proyecto de adenda a suscribir.-----

A fs.11/12 toma intervención la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.-----

El Sr. Barragan consulta si la carpeta tiene dictamen de prestaciones, también económico y financiero, todo ello a fin de que el circuito este correcto para la aprobación.-----

El Dr. Ibañez informa que se podría determinar un nuevo circuito a tratar en la próxima reunión.

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

**19.-Carpeta N° 636.775/22 Marcos y hugo Libedinsky S.A. (Instituto Médico Agüero) S/aviso de vencimiento de contrato.-----**

En Reunión N° 353 del día 8 de febrero de 2023 y 354 del 24 de febrero de 2023 el Cuerpo Colegiado aprobó la suscripción de un convenio único con vigencia desde 01/01/2023 y hasta 31/12/2023, que contemple las prestaciones generales ObSBA, conforme premisas presupuestarias establecidas por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, con posterioridad esta última remite correo electrónico informando nuevos valores acordados con el Prestador con relación a las practicas Fondo Compensador.-----

Se presenta proyecto de Addenda de reajuste e incorporación de Prestaciones Fondo Compensador con vigencia desde el 01/01/2023 y hasta el 31/12/2023 y Proyecto de Addenda de Bonificación por las practicas comprendidas en el proyecto mencionado.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

**Punto N° 3: VARIOS.-----**

**20.-Carpeta N° 24567/23 Solicitud de actualización de montos y fondo permanente Sanatorio Dr. Julio Méndez.-----**

Se solicita se incremente los montos autorizados a efectuar por factura, se pone en conocimiento los montos actuales. Interviene Comunicación Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros. El Directorio toma conocimiento.-----

**21.-Carpeta N° 666531/23 Dirección Administrativa S/ Fondos Sanatorio Dr. Julio Méndez.-----**

Se solicita aumentar de dos millones quinientos mil a cinco millones los fondos con cargo a rendir cuentas, actualizable según la paritaria de SUTECBA.-----

Toma la palabra el Dr. Santoandré donde esgrime diferentes argumentos para lo solicitado, indicando que desde marzo de 2023 tiene el monto de \$2.500.000, que no había sido actualizado hace 18 meses, lo cual resulta escaso para los gastos del día a día del Sanatorio. El Sr.-----

Vicepresidente informa sobre la posibilidad de armar licitación para empresa de mantenimiento del sanatorio a fin de que no se dilaten diferentes cuestiones relacionadas con el día a día del mismo Toma la palabra el Sr. Presidente comenta que en enero 2023 facturó un Hospital mediano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el mantenimiento del mismo \$47.665.355 mensuales con 130 camas y 4 quirofanos, y un Hospital grande 650.000.000.-----

También felicita a todo el personal de la ObSBA e indica que cuando asumió había 550 millones de déficit mensual, y este mes tenemos 80 millones de superávit. Asimismo, informa que se constituyo un plazo fijo de 1000 millones de pesos, y que entiende que la deuda reclamada no es verídica ya que nunca se intimo a embargar el plazo fijo establecido. En el mes de junio con el aguinaldo y se hará un plan de restructuración con quita del 50% para poder pagar de contado, a lo cual se van a usar los intereses que dio el banco para la puesta a punto de la pintura, y las ambulancias también.-----

Se hará una licitacion para tener empresa de mantenimiento en el Sanatorio.-----

Sindico toma la palabra indica que 2 millones no es nada para una caja chica de un Sanatorio, muchas veces no se puede esperar a que todo el proceso de compras pase para obtener lo requerido. El Sr. Presidente agrega que el fondo de \$5.000.000 que se autoriza se aumente al 70% de la paritaria SUTECBA, con revisión trimestral. Las decisiones se están tomando en medio de una crisis financiera y de administración y la Obra Social la que se está remontando y llevando adelante. Vamos a formar parte de una licitación del GCBA por empresa que se va a encargar del mantenimiento de las sabanas y acolchados del Sanatorio. -----

Daniel Livio informo el nuevo vademécum que se verá reflejado en 90 días lo que lleva a un 30% de ahorro de lo que se gasta en medicamentos.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad los \$5.000.000 con 70% de aumento en base a la paritaria de SUTECBA y revisión trimestral. -----

**22.-Convalidaciones Se acompaña listado de carpetas adjunto al presente. - -----**

Analizar mecanismo de trabajo (Dra. Maria Laura y Aldana que hagan auditoria y sindicatura manda a Directorio)-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

**LISTADO ADICIONAL-----**

**23.- Carpeta N° 639.384/22: Clínica Privada Dres. Marcelo S. Tachella S.A. s/ convenio Fondo Compensador 2023.-----**

Atento que el convenio fondo Compensador suscripto con la firma de referencia operó su vencimiento el 30/04/2022, que por expediente N° 666.245/23 se tramita el reajuste arancelario del Convenio Ob.SBA, la Dirección General de Compras y contrataciones eleva los actuados a fin de que se pueda tratar en forma conjunta la incorporación de las practicas Fondo Compensador, como así también la bonificación de las prestaciones Fondo Compensador a cuyo efecto acompaña proyecto de Addenda en sobre folio de fs. 33.-----

El Sr. Presidente indica que habría que revisar todo lo relativo a las prestaciones por la cantidad de quejas que se reciben de los afiliados sobre la misma.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

**24.-Carpeta N° 20.037/23: Farmandat Fondo Compensador s/ reajuste arancelario.-----**

Mediante las presentes actuaciones tramita la solicitud de reajuste del convenio con la firma de referencia para los periodos Noviembre/22 a Enero/23 y febrero/23 a Abril/23 y en atención a las Actas N° 23 y 24 del 2023 de la Comisión Mixta Farmandat - Ob.SBA- Fondo Compensador, y lo solicitado por el Responsable Médico de la Dirección General de Prestaciones de Salud, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a elaborar proyecto de contrato que consta a fs. 22 y que contempla lo siguiente:-----

- Vigencia del convenio desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023-----
- Para el periodo 01/11/2022 y hasta el 31/01/23, valores calculados sobre manual farmacéutico Kairos vigentes al 01/11/22 y los que representan una incidencia del 17.12% de aumento en relación a la facturación presentada por el efector en septiembre/22.-----
- Para el periodo 01/02/23 y hasta el 30/04/23, valores calculados sobre manual Farmacéutico kairos vigentes al 01/02/23 y los que representan una incidencia

del 16.94% de aumento en relación a la facturación presentada por el efector en diciembre/22.-----

- Escisión, a partir del 01/01/2023 de los códigos 700601 y 700901, por no estar incluidos en el Nomenclador vigente.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----

**25.- Carpeta N° 665.072/23: Vencimiento contrato Suizo Argentina.**-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones informa que con fecha 28/02/23 operó el vencimiento de los contratos Ob.SBA y, Fondo Compensador y Addenda, con la firma citada en el epígrafe por la provisión de Prótesis, Ortesis, Implantes y sus accesorios incluidos en el Nomenclador vigente.-----

Atento que, la firma de referencia no acepta dicha prórroga, y teniendo en cuenta que: por carpeta 665.076/22 corre rescisión del convenio efectuada por la firma EUROSUISS, por carpeta 665.081/23 la negativa efectuada por la firma ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS, por carpeta 665.082/23 la falta de respuesta de la firma 20 DE JUNIO, y las instrucciones impartidas por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros a fs.35.-----

La Dirección de Compras y contrataciones conforme a lo indicado por Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros a fs.37, eleva los presentes para su tratamiento por parte del Directorio, dejando constancia que en cuanto se obtengan la totalidad de los códigos cotizados, las presentes serán nuevamente elevadas para gestionar la prórroga por 90 días, tal como se relazara con el resto del segmento.-----

Vencido el plazo licitatorio se extendió con una pauta de ajuste, la empresa no acepto y se estableció una nueva pauta de ajuste para los renglones que se requerían, la pauta de ajuste será igual para todos, hasta que salga la nueva licitación.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----

Sobre tablas, se tratarán las siguientes carpetas:-----

Carpeta N° 26403-23 Instalación de Red Hidrante contra Incendios, Residencia Marítima.-----

Se verá la funcionalidad de la Residencia durante todo el año.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad. -----

Carpeta N° 26496/23 Solicitud de fondo con cargo a rendir alquiler habitáculos móviles campaña de vacunación.-----

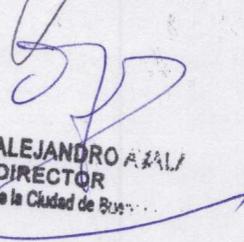
La Dra. Amor informa que el 28 de marzo se retiran vacunas para equipo de salud. Y se encuentra en tratamiento y en proceso licitatorio la compra de vacunas para todos los afiliados que serán aplicadas en el Sanatorio Méndez entre la 1° y 2° semana del mes de abril.-----

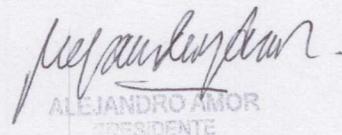
El. Dr. Mazzoli indica que el tipo de vacuna que se adquiriera depende de que oferentes se presenten y de la demanda de la población.-----

El Directorio toma conocimiento -----

En virtud de no tener otros temas a tratar queda cerrado el acto siendo las 13:16 hs.-----

  
Cdr. DIEGO ESTEBAN CARUSON  
VICEPRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

  
JORGE ALEJANDRO AZAL  
DIRECTOR  
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

  
ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

  
HECTOR JORGE APREDA  
DIRECTOR  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Dr. VICTOR A. BRACAMONTE  
DIRECTOR  
Obra Social de la Ciudad de Bs. As.

EDUARDO ALBERTO BARRAGAN  
DIRECTOR  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Santiago Sanchez Migo  
Director  
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

DANIEL MARIO MENDEZ  
Director  
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

ROBERTO VILA  
DIRECTOR  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lic. SANTIAGO AGUSTIN PISTOLETTI  
Director  
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

Dr. MARCELO FERNANDO MEIS  
SÍNDICO  
Obra Social de la Ciudad de Bs. As.

VICTOR JORGE APREDA  
DIRECTOR  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JORGE ALEJANDRO AVAL  
DIRECTOR  
Obra Social de la Ciudad de Bs. As.

CARPETA	MOTIVO	EFECTOR
23093/23	REF/ 1435 DAMI ELEVAR FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL	
23094/23	REF/ 1436 DAMI ELEVAR FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL	
23095/23	REF/ 1437 DAMI ELEVAR FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL	
23096/23	REF/ 1438 DAMI ELEVAR FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL	
23097/23	REF/ 1439 DAMI ELEVAR FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL	
23098/23	REF/ 1440 DAMI ELEVAR FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL	
23099/23	REF/ 1441 DAMI ELEVAR FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL	
23100/23	REF/ 1442 DAMI ELEVAR FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL	
23101/23	REF/ 1443 DAMI ELEVAR FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL	
23102/23	REF/ 1444 DAMI ELEVAR FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL	
23089/23	REF/ 1431 DAMI ELEVAR FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL	
23108/23	REF/ 1448 DAMI FATURA CTA CTE MACOR SRL	
23039/23	REF/ 1450 DAMI FATURA CTA CTE MACOR SRL	
23041/23	REF/ 1449 DAMI FATURA CTA CTE MACOR SRL	
23110/23	REF/ 1359 DAMI CTA CTE DROGUERIA LUMA SA	
23042/23	REF/ 1358 DAMI CTA CTE DROGUERIA LUMA SA	
23044/23	REF/ 1351 DAMI CTA CTE DROGUERIA LUMA SA	
23045/23	REF/ 1352 DAMI CTA CTE DROGUERIA LUMA SA	
23046/23	REF/ 1353 DAMI CTA CTE DROGUERIA LUMA SA	
23047/23	REF/ 1354 DAMI CTA CTE DROGUERIA LUMA SA	
23048/23	REF/ 1355 DAMI CTA CTE DROGUERIA LUMA SA	
23051/23	REF/ 1357 DAMI CTA CTE DROGUERIA LUMA SA	
23052/23	REF/ 1356 DAMI CTA CTE DROGUERIA LUMA SA	
22493/23	REF/ 1241 DAMI CTA CTE SUIZO ARGENTINASA	
22450/23	REF/ 1242 DAMI CTA CTE SUIZO ARGENTINASA	
23079/23	REF/ 1468 DAMI CTA CTE SUIZO ARGENTINASA	
23080/23	REF/ 1467 DAMI CTA CTE SUIZO ARGENTINASA	
22132/23	REF/ 1332 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
22131/23	REF/ 1333 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
23109/23	REF/ 1470 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
22095/23	REF/ 1327 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
22081/23	REF/ 1335 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
22080/23	REF/ 1325 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
22129/23	REF/ 1330 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
22120/23	REF/ 1331 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
22117/23	REF/ 1329 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
22116/23	REF/ 1328 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
22077/23	REF/ 1326 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
23081/23	REF/ 1469 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
23071/23	REF/ 1471 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
23072/23	REF/ 1472 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
23073/23	REF/ 1473 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
23074/23	REF/ 1474 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
23075/23	REF/ 1475 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
23076/23	REF/ 1476 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
23077/23	REF/ 1477 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
23078/23	REF/ 1478 DAMI CTA CTE VICMOR SRL	
23091/23	REF/ 1433 DAMI FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL	
23092/23	REF/ 1434 DAMI FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL	
23090/23	REF/ 1432 DAMI FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL	
23104/23	REF/ 1445 DAMI FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL	
23105/23	REF/ 1446 DAMI FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL	
22993/23	REF/ 1454 DAMI CTA CTE MAXXILIMP SRL	

22084/23	REF/ 1299 DAMI CTA CTE MAXXILIMP SRL
22083/23	REF/ 1300 DAMI CTA CTE MAXXILIMP SRL
22082/23	REF/ 1301 DAMI CTA CTE MAXXILIMP SRL
21882/23	REF/ 1269 DAMI FACTURA CTA CTE CM MEDICAL
21878/23	REF/ 1266 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
21879/23	REF/ 1264 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
21886/23	REF/ 1260 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
21885/23	REF/ 1259 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
21889/23	REF/ 1263 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
21888/23	REF/ 1262 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
21887/23	REF/ 1261 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
21898/23	REF/ 1267 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
22072/23	REF/ 1271 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
22074/23	REF/ 1272 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
22133/23	REF/ 1268 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
23083/23	REF/ 1423 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
23082/23	REF/ 1424 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
23062/23	REF/ 1419 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
23055/23	REF/ 1417 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
23057/23	REF/ 1418 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
23061/23	REF/ 1420 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
23054/23	REF/ 1416 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
23035/23	REF/ 1422 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
23031/23	REF/ 1421 DAMI CTA CTE CN MEDICAL
23037/23	REF/ 1458 DAMI FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
23038/23	REF/ 1459 DAMI FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
22115/23	REF/ 1315 DAMI FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
22105/23	REF/ 1314 DAMI FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
22102/23	REF/ 1312 DAMI FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
22099/23	REF/ 1313 DAMI FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
22098/23	REF/ 1311 DAMI FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
22096/23	REF/ 1308 DAMI FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
22086/23	REF/ 1317 DAMI FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
22087/23	REF/ 1316 DAMI FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
21900/23	REF/ 1310 DAMI FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
21899/23	REF/ 1309 DAMI FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
21897/23	REF/ 1307 DAMI FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
21896/23	REF/ 1306 DAMI FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
21895/23	REF/ 1305 DAMI FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
21894/23	REF/ 1304 DAMI FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
22075/23	REF/ 1384 DAMI FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL
23132/23	REF/ 1430 DAMI FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL
23106/23	REF/ 1447 DAMI FACTURA CTA CTE LABORATORIO IGALTEX SRL
21893/23	REF/ 1303 DAMI ELEVAR FACTURA CTA CTE MEDI SISTEM SRL
23134/23	REF/ 1457 DAMI ELEVAR FACTURA CTA CTE MEDI SISTEM SRL
23137/23	REF/ 1455 DAMI ELEVAR FACTURA CTA CTE MEDI SISTEM SRL
23136/23	REF/ 1456 DAMI ELEVAR FACTURA CTA CTE MEDI SISTEM SRL
21891/23	REF/ 1255/DAMI/2023 CTA CTE ARGENTINA MEDICAL PRODCUTS SRL
21890/23	REF/ 1254/DAMI/2023 CTA CTE ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS SRL
22490/23	REF/ 1220/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
22491/23	REF/ 1219/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
22492/23	REF/ 1347/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
22496/23	REF/ 1350/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
22498/23	REF/ 1349/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
22500/23	REF/ 1336/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
22502/23	REF/ 1337/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
22503/23	REF/ 1339/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
22506/23	REF/ 1338/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
22485/23	REF/ 1221/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
23399/23	REF/ 1483/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
23403/23	REF/ 1482/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
23411/23	REF/ 1481/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
23420/23	REF/ 1480/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
23424/23	REF/ 1479/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA

22507/23	REF/ 1341/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
22508/23	REF/ 1340/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
22517/23	REF/ 1344/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
22511/23	REF/ 1342/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
22512/23	REF/ 1343/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
22527/23	REF/ 1348/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
22523/23	REF/ 1346/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
22519/23	REF/ 1345/DAMI/2023 CTA CTE DNM FARMA SA
21884/23	REF/ 1257/DAMI/2023 CTA CTE BIOCIENTIFICA SA
21892/23	REF/ 1256/DAMI/2023 CTA CTE BIOCIENTIFICA SA
23087/23	REF/ 1428/DAMI/2023 CTA CTE FOC SRL
23085/23	REF/ 1427/DAMI/2023 CTA CTE FOC SRL
22068/23	REF/ 1278/DAMI/2023 CTA CTE FOC SRL
22091/23	REF/ 1324/DAMI/2023 CTA CTE TOMARCHIO HNOS SA
22088/23	REF/ 1319/DAMI/2023 CTA CTE RAUL JORGE LEON POGGI
22089/23	REF/ 1318/DAMI/2023 CTA CTE RAUL JORGE LEON POGGI
21883/23	REF/ 1258/DAMI/2023 CIRUGIA ARGENTINA SA
22487/23	REF/ 1240/DAMI/2023 CTA CTE DROGUERIA RP SA
22064/23	REF/ 1320/DAMI/23 CTA CTE SENFE SA
23088/23	REF/ 1429/DAMI/23 CTA CTE GARRITANO ROBERTO
23086/23	REF/ 1426/DAMI/23 CTA CTE DCD PRODUCTS SRL
23084/23	REF/ 1425/DAMI/23 CTA CTE DCD PRODUCTS SRL
22071/23	REF/ 1273/DAMI/23 CTA CTE DCD PRODUCTS SRL
23009/23	REF/1461/DAMI/23 PAÑALES LIBERT SA
22990/23	REF/1464/DAMI/23 CTA CTE RAUL J.L. POGGI
22988/23	REF/ 1465/DAMI/2023 CTA CTE RAUL JORGE LEON POGGI
22986/23	REF/1466/DAMI/23 CTA CTE SUIZO ARGENTINA SA
22971/23	REF/1382/DAMI/23 CTA CTE SUIZO ARGENTINA SA
22995/23	REF/ 1453/DAMI/23 CTA CTE MAXXILIMP SRL
22998/23	REF/ 1452/DAMI/23 CTA CTE MAXXILIMP SRL
22999/23	REF/ 1451/DAMI/23 CTA CTE MAXXILIMP SRL
20632/23	REF/1115/ DAMI/23 ELEVAR FACTURA CTA CTE MAXILIMP SRL
660780/22	REF/2909/DAMI/22 ELEVAR FACTURA CTA CTE SUIZO ARGENTINA SA
22868/23	REF/ 1360/DAMI/23 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22915/23	REF/ 1373/DAMI/2023 CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22973/23	REF/ 1380/DAMI/2023 CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22974/23	REF/ 1379/DAMI/23 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22975/23	REF/ 1378/DAMI/2023 CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22976/23	REF/ 1377/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22977/23	REF/ 1376/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22978/23	REF/ 1375/DAMI/2023 CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22979/23	REF/1374/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22905/23	REF/ 1371/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22909/23	REF/ 1370/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22972/23	REF/ 1381/DAMI/2023 CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22873/23	REF/ 1361/DAMI/2023 CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22875/23	REF/ 1362/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22879/23	REF/ 1363/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22881/23	REF/ 1364/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22883/23	REF/ 1365/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22884/23	REF/ 1366/DAMI/2023 CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22885/23	REF/ 1367/DAMI/2023 CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22886/23	REF/ 1368/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22887/23	REF/ 1372/DAMI/22023 CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
22912/23	REF/ 1369/DAMI/2023 CTA CTE DROGUERIA LUMA SA

23004/23	REF/ 1463/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE QUIMICA EROVNE SA
23003/23	REF/ 1415/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE CIRUGIA ARGENTINA SA
23006/23	REF/ 1462/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
23007/23	REF/ 1460/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE PAÑALES LIBERTY SA
28821/23	REF/ 1495/DAMI/2023 CTA CTE NUCLEO FARMA SA
23816/23	REF/ 1493/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
23818/23	REF/ 1494/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
23813/23	REF/ 1492/DAMI/2023 CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
23809/23	REF/ 1491/DAMI/2023 FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
23715/23	REF/ 1486/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
23724/23	REF/ 1484/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
23762/23	REF/ 1485/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
23773/23	REF/ 1487/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
23797/23	REF/ 1488/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
23802/23	REF/ 1489/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
23807/23	REF/ 1490/DAMI/2023 ELEVAR FACTURA CTA CTE DROGUERIA LUMA SA
645349/22	REF/ 2035/DAMI/2022 ELEVAR FACTURA CTA CTE SUTH AMERICA IMPLANTES
665178/23	REF/ 1044/DAMI/2023 VTO CONTRATO FACTURA DICIEMBRE 2022 EL INGALE
661569/22	REF/ VTO CONTRATO FACTURA NOVIEMBRE 2022 EXTENSION MEDICA SA
658725/22	REF/ VTO CONTRATO FACTURA OCTUBRE 2022 SANATORIO AMTA
661335/22	REF/ VTO CONTRATO FACTURA NOVIEMBRE 2022 SETEX SA
665228/23	REF/ 1053/DAMI/ 2023 DICIEMBRE 2023 SETEX SA
660495/22	REF/ VTO CONTRATO FACTURA SEPTIEMBRE 2022 SETEX SA
662112/22	REF/ VTO CONTRATO FACTURA NOVIEMBRE 2022 EL INGALE
665177/23	REF/ 1043/DAMI/2023 VTO CONTRATO DICIEMBRE 2022 GIANCALEPPORE JAVIER DAVID Y MAZZAO FRANCISCO S.H.
665302/23	REF/ 1072/DAMI/2023 VTO FACTURA DICIEMBRE 2022 SEYNET
661297/22	REF/VTO CONTRATO FACTURAS NOVIEMBRE 2022 ALIMENTIS INTEGRADOS SA Y OTROS UTE
658423/22	REF/ VTO CONTRATO FACTURTA OCTUBRE 2022 ALIMENTOS INTEGRADOS SA Y OTROS UTE
655424/22	REF/ VTO CONTRATO FACTURA SEPTIEMBRE 2022 ALIMENTOS INTEGRADOS SA Y OTROS UTE

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature below it, and several smaller initials and signatures further down.